

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 10 DIC 2018

00504

Expediente N° 14.366/11

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.366/11 en el que, mediante Nota N° 2329/18, la Ing. Silvia Estela ZAMORA solicita licencia desde el 3 de octubre de 2018, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Operaciones Unitarias II" de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

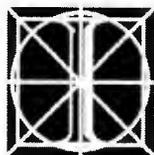
Que la docente funda su solicitud en su reciente designación en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Exclusiva, en la misma materia.

Que, efectivamente, por Resolución FI N° 361-CD-2018 se designa a la Ing. ZAMORA en el cargo de Profesor Adjunto Interino (financiamiento temporario) con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Operaciones Unitarias II" de Ingeniería Química, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2019.

Que mediante Resolución FI N° 509-D-2018 se pone en funciones a la docente, en el cargo para el que fuera designada por Resolución FI N° 361-CD-2018, a partir del 3 de octubre de 2018.

Que el Departamento Personal ha emitido informe en autos, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por la Ing. ZAMORA se encuentra prevista en el inciso b) del artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que el subinciso 1. del inciso a) del punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo



Nº 00504

Expediente Nº 14.366/11

Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que *“se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, [...], de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento”*.

Que ha tenido intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica.

Que la Escuela de Ingeniería Química toma conocimiento de la solicitud.

Que el artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 125/2018,

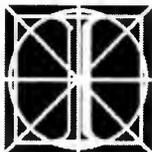
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de noviembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde 3 de octubre de 2018, a la Ing. Silvia Estela ZAMORA, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Operaciones Unitarias II” de Ingeniería Química, mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino (financiamiento temporario), con Dedicación Exclusiva, en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del artículo



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.366/11

15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Ing. Silvia Estela ZAMORA; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00504

-CD-

2018

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa